

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO ORDENANZA NUM. 64

ORDENANZA NUM. 29

SERIE 2004-2005

PARA RALIZAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE GASTOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL 2004-2005; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos dispone que el Alcalde podrá efectuar transferencias de créditos entre partidas del presupuesto.

POR CUANTO: En el presupuesto funcional del Municipio de Dorado existen partidas con crédito disponible y transferibles que se pueden utilizar para hacer aquellas transferencias de crédito que resulten necesarias para una buena administración.

POR TANTO: **POR LA PRESENTE, ESTA LEGISLATRUA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: El Director de Finanzas de este Municipio queda facultado a realizar la transferencia de créditos de las partidas presupuestarias que se indican a continuación.

DE LAS PARTIDAS:

01-04-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$ 49,044.50
01-04-01-91.11	Sistema de Retiro	4,548.88
01-04-01-91.31	Seguro Social Federal	3,751.91
TOTAL A TRANSFERIR		<u>\$ 57,345.29</u>

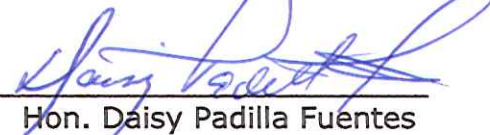
A LAS PARTIDAS:

01-08-01-91.05	Empleados Transitorios	\$ 50,000.00
01-08-01-91.31	Seguro Social Federal	3,825.00
01-03-04-94.51	Renta de Equipo y Vehículos	1,500.00
01-03-04-94.65	Misceláneos	2,020.29
TOTAL DE LA TRANSFERENCIA		<u>\$ 57,345.29</u>

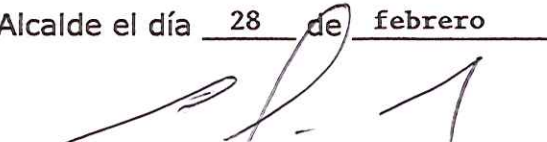
SECCION 2DA: Que esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el alcalde y copia de la misma sea enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día 25 de febrero de 2005.


Hon. Miguel Concepción Báez
Presidente Legislatura


Hon. Daisy Padilla Fuentes
Secretaria Legislatura

Aprobada por el Alcalde el día 28 de febrero de 2005.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde